

22.09.002.004

REF.: APRUEBA CONTRATO DE  
ARRIENDO

## DECRETO ALCALDICIO N° 1317.-

EL CARMEN, 29 de Octubre de 2009.

### VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades,

La Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008

El Decreto Alcaldicio N° 1025 de fecha 13-11-2008, que aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2009.

### TENIENDO PRESENTE:

La falta de dependencias municipales para llevar a cabo la administración y gestión municipal.

El contrato de arrendamiento de fecha 01-09-2009 firmado entre la Municipalidad y don JOSE LAGOS MARDONES, por el bien inmueble ubicado en calle Baquedano N° 640 de El Carmen.

El Acuerdo de concejo n° 3, sesión extraordinaria n° 9 de fecha 28-08-2009.

### DECRETO:

**APRUEBASE**, el contrato de arrendamiento de fecha 01-09-2009 firmado entre la Municipalidad y don ~~JOSE LAGOS MARDONES~~, por el bien inmueble ubicado en calle Baquedano N° 640 de El Carmen, correspondiente a 315 m2 aproximados del primer piso de dicho inmueble, cuya vigencia será a contar desde el 1° de septiembre de 2009 y hasta el 1° de septiembre de 2013, prorrogable por igual periodo de cuatro años.

El valor del arrendamiento será la suma de ~~\$200.000~~ (doscientos mil pesos) mensuales, cuyo monto será pagado por la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a la presentación del recibo correspondiente emitido por el arrendador.

El primer pago por el arrendamiento será el 1° de marzo de 2010 por la suma de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), valor correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2009 y ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2010.- continuando en forma mensual a partir del mes de ABRIL de 2010.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



*Patricia Polanco Rodriguez*  
PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JDG/HDM/mao  
DISTRIBUCION  
Alcaldía - Adm.Mun. - Control - Secplan - Sec.mm. - D.A.F.- DOM - DIDECO-  
Carpeta - Archivo

MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

## CONTRATO DE ARRIENDO

En El Carmen, 01 de septiembre de dos mil nueve, entre don JUAN DIAZ GONZALEZ; cédula de identidad N° [redacted] Alcalde de la I. Municipalidad de El Carmen, según consta en sesión constitutiva del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008 y don José Lagos Mardones, cédula de identidad N° 8.103.698-5 domiciliado en calle Baquedano N° 573 de la comuna de El Carmen; se ha convenido el siguiente contrato de arriendo.

**PRIMERO.-** Don JOSÉ LAGOS MARDONES, da en arrendamiento a la Municipalidad de El Carmen, representada por su Alcalde don JUAN DIAZ GONZALEZ, quien acepta en representación de la Municipalidad de El Carmen, el primer piso correspondiente a 315 mt<sup>2</sup> aproximadamente, del bien inmueble, ubicado en calle Baquedano N° 640 de El Carmen.

**SEGUNDO.-** Tal inmueble será destinada por el Municipio, preferentemente como oficinas para el desarrollo de las distintas funciones relacionadas con su gestión.

**TERCERO.-** La Municipalidad de El Carmen, declara recibir en aceptable estado de conservación el inmueble objeto de este contrato de arrendamiento, cuya actual distribución espacial interna se verifica en croquis de planta que es parte integrante del presente contrato.

**CUARTO.-** Cualquier arreglo del inmueble será de costo de la Municipalidad, sin descuento del canon de arrendamiento, y se retirará sólo en el caso que no cause destrucción al inmueble, como por ejemplo en el caso de cerámicos instalados, en muro o pisos.

**QUINTO.-** La Municipalidad podrá efectuar divisiones interiores como separadores de ambiente, en tabiquería, si modificar las estructuras del inmueble objeto de este contrato. Dichas modificaciones serán de costo de la Municipalidad de El Carmen.

**SEXTO.-** No será responsabilidad de la Municipalidad el deterioro normal que se produzca por el tiempo y uso legítimo del inmueble, obligándose por el presente contrato a entregarlo en el mismo estado en que se recibe.

**SEPTIMO.-** El presente contrato regirá a contar del 1° de septiembre de 2009 y hasta el 1° de septiembre de 2013, prorrogable por igual periodo de cuatro años, en forma automática, en tanto ninguna de las partes ponga término anticipado a este contrato de arrendamiento, con al menos noventa días de anticipación, a la fecha de término de éste, que al efecto acontece el 1° de septiembre de 2013, y así sucesivamente, por iguales periodos.

**OCTAVO.-** Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato en forma anticipada, informando a la otra con aviso previo de noventa días de anticipación y compensando a la otra con su valor el canon de arriendo por el tiempo que faltare para cumplir el periodo de vigencia del presente contrato, que vence el 1° de septiembre de 2013, y en periodos sucesivos e iguales, en caso de haber dado término previo.

**NOVENO.**- La renta de arrendamiento será la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, cuyo monto será pagado por la Municipalidad dentro de los cinco días siguientes a la presentación del recibo correspondiente emitido por el arrendador, al término de cada mes a partir del 1° de septiembre de 2009. El presente contrato de arrendamiento será reajustado, anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C,

Las partes acuerdan que la primera renta será pagada por la Municipalidad el 1° de marzo del año 2010, y corresponderá a la suma de \$ 1.400.000.- por los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, meses todos del año 2009, mas los meses de enero, febrero y marzo de 2010. A partir de dicha oportunidad en adelante, el canon de arrendamiento, se continuará pagando a mes vencido, dentro de los cinco días siguientes a la presentación del respectivo recibo de arrendamiento.

**DECIMO.**- Cualquier controversia, duda o discrepancia que se suscite entre las partes, en relación a la interpretación, ejecución y aplicación del presente contrato, será sometido a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

**DECIMO PRIMERO.**- La personería con que actúa don JUAN RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de El Carmen, es conocida por las partes, las que de consuno acuerdan no insertarla en el presente contrato, conviniendo lo mismo respecto de la personería con que Don JOSÉ LAGOS MARDONES, actúa en representación de GRUPO GUIAS SCOUT LA MONTAÑA, comodatario del inmueble objeto de este contrato.

DECIMO SEGUNDO.- El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando dos copia en poder del arrendatario y dos en poder del Municipio.

PARA CONSTANCIA, y previa lectura en voz alta, FIRMAN:



**JOSÉ LAGOS MARDONES**

ARRENDATARIO



**JUAN RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ**

ALCALDE DE EL CARMEN



MDM.